



**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

SECCIÓN VII VERSIÓN 3.0 VIGENCIA 6 de Agosto de 2009 CÓDIGO MFCL: 01 00 PÁGINA 5 DE 6

19. Realiza oportunamente visitas o inspecciones oculares a los predios de los usuarios que han solicitados permisos, concesiones, aprovechamiento o licencias y realizar los informes respectivos.
20. Colabora activamente en la realización de estudios relacionados con los recursos agua, suelo, aire, flora y fauna, que adelanta la Corporación en el área de su jurisdicción.
21. Ejerce eficazmente el autocontrol en todas las funciones que le son asignadas.
22. Prepara y presenta informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida ante su jefe inmediato.
23. Responde satisfactoriamente por la correcta utilización y buen estado de los equipos y demás recursos asignados según inventario.
24. Cumple eficazmente las demás funciones inherentes a su naturaleza y las que le son asignadas por su jefe inmediato para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Legislación Ambiental
2. Evaluación de Impactos Ambientales.
3. Administración de Recursos Naturales (Humedales y Zonas Costeras)
4. Sistemas de Gestión de Calidad
5. Manejo de herramientas informáticas

**VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

**ESTUDIOS**

Título profesional en Ingeniería Ambiental, Forestal, Agrícola, Agronómica o Catastral o Economía Agrícola.

**EXPERIENCIA**

Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

**Alternativa de Requisitos de Estudio y Experiencia**

Equivalencias de acuerdo con la legislación vigente



**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

SECCIÓN VII	VERSIÓN 3.0	VIGENCIA 6 de Agosto de 2009	CÓDIGO MFCL: 01 00	PÁGINA 1 DE 6
-------------	-------------	------------------------------	--------------------	---------------

**I. IDENTIFICACIÓN**

Nivel :	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
Nº de Cargos:	1
Dependencia:	Subdirección de Gestión Ambiental, Ecosistema y Biodiversidad
Cargo del Jefe Inmediato:	Subdirector de Gestión Ambiental

**II. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Programar, realizar y controlar actividades y trámites relacionados con el desarrollo de estudios, solicitudes, planes, programas y proyectos con el fin de preservar, conservar y recuperar los humedales y las zonas áridas para garantizar su desarrollo sostenible en el área de jurisdicción de la Corporación.

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Participar en el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo sostenible, manejo y conservación de los recursos naturales renovables con las comunidades tradicionales de la jurisdicción.
2. Participar en la elaboración e implementación de estudios, investigaciones, programas y proyectos sobre manejo integrado de humedales y zonas áridas, riesgos, deterioro y uso de suelos, para la conservación, valoración, recuperación, aprovechamiento y desarrollo sostenible que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las zonas costeras.
3. Recomendar e implementar acciones de manejo sostenible en los ecosistemas de zonas secas, para prevenir, detener, recuperar zonas afectadas y revertir procesos degradativos.
4. Formular y ejecutar proyectos, obras y/o actividades tendientes a preservar, conservar y recuperar la vida silvestre y los ecosistemas estratégicos tales como, humedales, zonas costeras y zonas áridas.
5. Promover la conservación, preservación y recuperación de los humedales que ofrecen bienes y servicios a la humanidad.
6. Apoyar la investigación que sirva de base para el manejo integrado de las zonas costeras y que generen conocimiento de su biodiversidad para establecer programas

REVISÓ:  
COMITÉ DE DIRECCIÓN  
30-07-09

APROBÓ:  
CONSEJO DIRECTIVO  
06-08-09



**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

SECCIÓN VII	VERSIÓN 3.0	VIGENCIA 6 de Agosto de 2009	CÓDIGO MFCL: 01 00	PÁGINA 2 DE 6
-------------	-------------	------------------------------	--------------------	---------------

de conservación, valoración, manejo y aprovechamiento sostenible.

7. Adelantar programas y proyectos de manejo y recuperación de humedales para lograr el desarrollo sostenible que generen el mejoramiento de la calidad de vida para los habitantes.
8. Adelantar acciones de manejo sostenible en los ecosistemas de las zonas secas, a partir de la aplicación de medidas prácticas que permitan prevenir, detener y revertir los procesos degradativos y contribuir al desarrollo de las zonas afectadas.
9. Programar y realizar capacitaciones, en coordinación con el área de Educación Ambiental, sobre humedales y zonas áridas dirigidas a la comunidad.
10. Apoyar al área de Control, Seguimiento y Monitoreo Ambiental en la evaluación de los humedales y zonas áridas.
11. Realizar investigaciones tecnológicas sobre humedales y zonas áridas tendientes a mejorar o renovar los sistemas utilizados en la ejecución de los planes, programas y proyectos.
12. Realizar seguimiento y control a los indicadores establecidos en el Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Acción Trienal y en el Plan Operativo Anual y emitir los conceptos técnicos solicitados por el área estratégica.
13. Supervisar y controlar las actividades de campo programadas por la coordinación de Cuencas y Ecosistemas Estratégicos.
14. Elaborar y liquidar órdenes y/o solicitudes de servicio, trabajo, compra, de apoyo logístico y liquidaciones de tasas, derechos y multas.
15. Evaluar técnica y económico los proyectos presentados a la Corporación por parte de los municipios y otras entidades, para la ejecución de obras de protección de márgenes.
16. Hacer parte de la implantación y operación del sistema de información ambiental de la Corporación.
17. Elaborar actas y liquidar contratos de la Corporación.
18. Programar y coordinar reuniones informativas para la comunidad.
19. Realizar visitas o inspecciones oculares a los predios de los usuarios que han

REVISÓ: COMITÉ DE DIRECCIÓN 30-07-09	APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO 06-08-09
--	--



**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

SECCIÓN VII	VERSIÓN 3.0	VIGENCIA 6 de Agosto de 2009	CÓDIGO MFCL: 01 00	PÁGINA 4 DE 6
-------------	-------------	------------------------------	--------------------	---------------

sostenible.

7. Los programas y proyectos de manejo y recuperación de humedales son adelantados para lograr el desarrollo sostenible que generen el mejoramiento de la calidad de vida para los habitantes.
8. Las acciones de manejo sostenible en los ecosistemas de las zonas secas, a partir de la aplicación de medidas prácticas son adelantadas para prevenir, detener y revertir los procesos degradativos y contribuir al desarrollo de las zonas afectadas.
9. Las capacitaciones sobre humedales y zonas áridas son programadas y realizadas en coordinación con el área de Educación Ambiental.
10. Apoya activamente al área de Control, Seguimiento y Monitoreo Ambiental en la evaluación de los humedales y zonas áridas.
11. Realiza investigaciones tecnológicas sobre humedales y zonas áridas tendientes a mejorar o renovar los sistemas utilizados en la ejecución de los planes, programas y proyectos.
12. Realiza oportunamente seguimiento y control a los indicadores establecidos en el Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Acción Trienal y en el Plan Operativo Anual y emitir los conceptos técnicos solicitados por el área estratégica.
13. Supervisa y controla eficazmente las actividades de campo programadas por la coordinación de Cuenca y Ecosistemas Estratégicos.
14. Elabora y liquida satisfactoriamente órdenes y/o solicitudes de servicio, trabajo, compra, de apoyo logístico y liquidaciones de tasas, derechos y multas.
15. Los proyectos presentados a la Corporación por parte de los municipios y otras entidades, son evaluados técnica y económica para la ejecución de obras de protección de márgenes.
16. Hace parte activa de la implantación y operación del sistema de información ambiental de la Corporación.
17. Elabora actas y liquida contratos de la Corporación de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
18. Programa y coordina eficazmente reuniones informativas para la comunidad.

REVISÓ:  
COMITÉ DE DIRECCIÓN  
30-07-09

APROBÓ:  
CONSEJO DIRECTIVO  
06-08-09



**MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**

SECCIÓN<sup>VII</sup>

VERSIÓN<sup>3.0</sup>

VIGENCIA 6 de Agosto de 2009

CÓDIGO MFCL: 01 00

PÁGINA 3 DE 6

solicitados permisos, concesiones, aprovechamiento o licencias y realizar los informes respectivos.

20. Colaborar en la realización de estudios relacionados con los recursos agua, suelo, aire, flora y fauna, que se adelanten en el área de jurisdicción de la Corporación.
21. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
22. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida ante su jefe inmediato.
23. Responder por la correcta utilización y buen estado de los equipos y demás recursos asignados según inventario. Velar por el Sistema Integrado de Calidad y MECI.
24. Las demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignadas por su jefe inmediato para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. Participa activamente en el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo sostenible, manejo y conservación de los recursos naturales renovables con las comunidades tradicionales de la jurisdicción.
2. Participa activamente en la elaboración e implementación de estudios, investigaciones, programas y proyectos sobre manejo integrado de humedales y zonas áridas, riesgos, deterioro y uso de suelos, para la conservación, valoración, recuperación, aprovechamiento y desarrollo sostenible que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las zonas costeras.
3. Las acciones necesarias de manejo sostenible en los ecosistemas de zonas secas son recomendadas e implementadas eficazmente para prevenir, detener, recuperar zonas afectadas y revertir procesos degradativos.
4. Los proyectos, obras y/o actividades pertinentes son formuladas y ejecutadas para preservar, conservar y recuperar la vida silvestre y los ecosistemas estratégicos tales como, humedales, zonas costeras y zonas áridas.
5. La conservación, preservación y recuperación de los humedales que ofrecen bienes y servicios a la humanidad son promovidas eficazmente.
6. La investigación que sirva de base para el manejo integrado de las zonas costeras y que generen conocimiento de su biodiversidad es apoyada adecuadamente para establecer programas de conservación, valoración, manejo y aprovechamiento

<p>REVISÓ: COMITÉ DE DIRECCIÓN 30-07-09</p>	<p>APROBÓ: CONSEJO DIRECTIVO 06-08-09</p>
---	---